



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRO NAVIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO N° 1634 /

CERRO NAVIA, 24 SEP 2010

PLADECO:

AREA: Desarrollo Institucional.
EJE: Municipio Líder.

MATERIA: Incobrabilidad de saldos deudores de Organizaciones Comunes, Fondos Concursables, FOCAL.

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
2. Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 14 de Diciembre del 2009, que aprueba y fija el Presupuesto Municipal para el año 2010.
3. La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 de 1979, y sus modificaciones posteriores, (D. S. 2.385 Interior – D. O. de fecha 20 de Noviembre del año 1996).
4. El Artículo N° 2 Inciso 27 de la Ley N° 19.388, Artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 (dictamen 11.486 de 01 de Abril del año 1999, de Contraloría General de la República)
5. El Informe de Contralor Municipal de fecha 11 de Junio del 2010.
6. El acuerdo de Concejo Municipal N° 312 de fecha 03 de Septiembre del 2010, de Sesión Extraordinaria N° 77 de fecha 03 de Septiembre del 2010.
7. El Certificado N° 42 de fecha 24 de Septiembre del 2010, de Sr. Secretario Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades vigente.

DECRETO:

1. **Apruébese la incobrabilidad** de los saldos deudores mantenidos por las Organizaciones Comunes, por concepto de subvenciones municipales de acuerdo al detalle adjunto en Tabla N° 1, cuyo monto total asciende a M \$ 1.100. y que corresponde a Fondos Concursables, (FOCAL).

TABLA N° 1

ORGANIZACIÓN	PERSONERIA JURÍDICA	DECRETO DE PAGO		MONTO \$	ACTIVIDAD
		N°	FECHA		
Centro Cultural y Deportivo Liberación	136	2147	16.10.1998	300.000	Fondo Concursable FOCAL
Junta de Vecinos La Esperanza U. V. N° 9	272	2142	23.09.1996	300.000	Fondo Concursable FOCAL
Junta de Vecinos La Esperanza U. V. N° 9	272	3257	24.10.2001	500.000	Fondo Concursable FOCAL
TOTAL PAGINA				1.100.000	

2. El Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Cerro Navia, deberá castigar la deuda de cada Organización singularizada en este Decreto Alcaldicio, en los sistemas de Contabilidad Gubernamental que administra el Municipio.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HRP / VRT / CEDIP

Distribución:

- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Contraloría Municipal
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ SECMU
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- ✓ Tesorería Municipal
- ✓ Subdirección de Finanzas
- ✓ Centro Cultural Deportivo Liberación.
- ✓ Junta de Vecinos La Esperanza.